



Libertad y Orden



# COMUNICADO DE PRENSA

COMUNICADO INVIMA 009-09

***Un aporte más del INVIMA a la racionalización y agilización de trámites:***

## **TRÁMITE DE APOSTILLA DE LOS CERTIFICADOS DE VENTA LIBRE Y NOTIFICACIONES SANITARIAS OBLIGATORIAS, AHORA ES AUTOMÁTICO**

Bogotá, D.C. 26 de marzo de 2009

- ***Servicio disponible a partir del 25 de marzo***
- ***Se exceptúan los Certificados de Venta Libre de Medicamentos***

Los usuarios que soliciten ante el INVIMA Certificados de Venta Libre - CVL y Notificaciones Sanitaria Obligatorias - NSO y requieran el trámite de apostilla por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrán ahora obtener estos documentos directamente en las oficinas del Ministerio ubicadas en la Calle 98 # 17-32 y en la Carrera 13 # 26-45 Interior 7, de Bogotá D.C.

Para el proceso de apostilla, los usuarios sólo requieren presentar el número y/o código asignado por el Sistema de Registros Sanitarios del INVIMA a dichos documentos, para que el Ministerio de Relaciones Exteriores proceda a realizar el trámite de apostilla, en línea y de manera inmediata.

### ***Pasos para tramitar el CVL con apostilla:***

1. Solicitud en línea a través de [www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co), o en la ventanilla de Atención al Usuario del INVIMA
2. Pago electrónico o en ventanilla de la entidad bancaria
3. El Sistema de Registros Sanitarios del INVIMA asigna un **número de expedición** y genera documento que se puede obtener vía electrónica automáticamente
4. Con el número de expedición o con la copia del CVL, el usuario se acerca a las oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y solicita la generación del documento debidamente apostillado, previo el pago de la tarifa definida por el Ministerio.



Libertad y Orden



# COMUNICADO DE PRENSA

COMUNICADO INVIMA 009-09

## ***Pasos para tramitar la NSO con apostilla:***

1. Solicitud en la ventanilla de Atención al Usuario del INVIMA, presentando constancia de pago de tarifa y documentos de orden técnico y legal
2. El Sistema de Registros Sanitarios del INVIMA asigna código a la NSO y se genera automáticamente el documento
3. Con el código asignado o con copia de la NSO, el usuario se acerca a las oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y solicita la generación del documento debidamente apostillado, previo el pago de la tarifa definida por el Ministerio.

Estos avances en materia de optimización y automatización de trámites, fueron posibles gracias a la decisión que en el mismo sentido adoptó el Ministerio de Relaciones Exteriores, y se constituyen en un valioso aporte a la dinamización de las exportaciones y la competitividad del País.

**JAIRO CÉSPEDES CAMACHO**  
Director General

**CLARA ISABEL RODRÍGUEZ SERRANO**  
Subdirectora de Registros Sanitarios

